

*** DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L. ***

L 50,140.00

Páguese a la orden de

** CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101401110101001053500002644

CHEQUE No.
00002644

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,140.00	
	PAGO POR COMPRA DE 200 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO PARA EL EVENTO LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICO DE LA MUJER, PROCESO N. CM-012-GCCNE-2024, CERT. 132/071-2024, U25/351-2023, 1531/1116-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 00877		
		50,140.00	50,140.00

CNE/DAF

12 MAR 2024

CHEQUE
REGISTRADO

KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 de MARZO del 2024

X Erich Donega
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 0803-2001-0000

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

22 MAR 2024 KM

PAGADO



No. **00877**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 11 DE MARZO DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. **50,140.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L. ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100 ✓

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 200 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO, PARA EL EVENTO DENOMINADO "LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER", PROCESO N. CM-012-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 132/077-2024, 025/351-2023, 1531/1116-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,140.00	
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		50,140.00
TOTALES		50,140.00	50,140.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA RMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



No. 00877

TEGUCIGALPA, M.D.C., 11 DE MARZO DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS.

50,140.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 200 MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO, PARA EL EVENTO DENOMINADO "LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER", PROCESO N. CM-012-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 132/077-2024, 025/351-2023, 1531/1116-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,140.00	
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		50,140.00
		50,140.00	50,140.00

TOTALES

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		

TOTALES

KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)

N° SAP

000149

Fecha de Solicitud: **lunes 11 de marzo de 2024**

Unidad/Departamento Solicitante: **DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA**

Monto según Cotización / Factura: **50,140.00** **Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras con 00/100**

Fuente de financiamiento **2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

N° de Cuenta **11101-01-001053-5**

Forma de Pago **Cheque**

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	396.00	Repuestos Accesorios	L 50,140.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL **L 50,140.00**

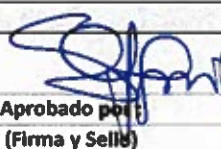
KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024050611	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
RTN :		08019019160283	
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración:	E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	22/3/2024
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :		N/A	
Fecha de Emisión :	22/3/2024	Fecha de Vencimiento :	26/7/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA
3 PROVEEDOR			
RTN :		08019021256483	
Nombre:		DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.	
Observación:		F/P. 732024-2 O/P. 00877 CH. 2644	
4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sírvese por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			
5 DETALLE PEDIDO			
Descripción		Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Servicios editoriales y de imprenta		2030.67	50140.00
		TOTAL:	50140.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: **Erich Josue Doneyo torco**

Nº DNI: **0803-2001-00150**

Firma: **Erich Doneyo**

Telf: **9516-3034**

Fecha: **22/03/2024**

Sello:



Nota: El Proveedor es responsable en este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

FACTURA N° 000-001-01-00005591

CAI.:798B75-C51F4C-E545AD-25E071-447438-6E

Fecha Limite de emisión:02/02/2025

Rango Autorizado:000-001-01-00005201 al 000-001-01-00005700

Fecha Facturación:

22 / marzo / 2024

Fecha Vencimiento:

22 / marzo / 2024

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RTN/CLIENTE: 0801 9019 160283

O/C N°

0

DIRECCIÓN: TGU

TEL:

Datos de Adquiriente Exonerado

N° Correlativo de orden de Compra Exenta:

OC2024050611

N° Correlativo constancia registro de exonerados:

R2023001230

N° Identificativo SAG:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgadas	P. TOTAL
200	MEMORIA USB/ CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. COLOR BLANCA, DISEÑO A COLOR MORADO CON EL LOGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	ERADO L 250.70		L 50,140.00

Cantidad en Letras:

CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO TEMPORAL

Descuento Otorgado	L.	L	-
Rebaja Otorgada	L.	L	-
Sub Total	L.	L	50,140.00
Importe Exento	L.	L	-
Importe Exonerado	L.	L	50,140.00
Importe Gravado 15%	L.	L	-
Importe Gravado 18%	L.	L	-
15% Impto. S/V	L.	L	-
18% Impto. S/V	L.	L	-
Total a Pagar	L.	L	50,140.00



22 MAR 2024

Karen Maldonado

RECIBIDO

FIRMA

CONDICIONES DE VENTA:

-NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

-VENCIDO EL PLAZO SE COBRARA EL 3% MENSUAL DE INTERES

-POR CADA CHEQUE DEVUELTO SE COBRARA Lps 750.00 DE RECARGO

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

ORIGINAL:CLIENTE COPIA:OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

CONTADO

G.G

CRÉDITO

☒ X
☐



DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.

Res. Honduras, Casa #21, Bloque Z-10, Dos Cuadras del Porton de Seguridad,

Districto Central, F.M.

Cel.: 9643-6928 / 9603-9175

R.T.N. 08019021256483

Email: distribuidoraglobal.ventas@yahoo.com

RECIBO

Nº 000814

DIA	MES	AÑO
22	Marzo	24

CLIENTE	Por L.
Consejo Nacional Electoral	\$0.100.00
Cinuenta mil ciento sesenta lempiras	001.00

PAGO DE:					
No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA	No. FACTURA
# 5891					

☐ Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Depósito /Transferencia

☒ Cheque Banco Banco Central No. 00002644
Honduras





Tegucigalpa MDC
22 de MARZO del 2024

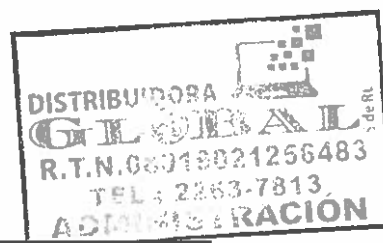
Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Su Oficina

AUTORIZACION

Por este medio muy atentamente me dirijo a usted, con el propósito de autorizar al Señor **ERICK JOSUE BANEGAS TORRES** con identidad # 0803-2001-00150 para poder efectuar el retiro de Cheques u otros documentos emitidos hacia Distribuidora Global S de RL con RTN 0801 9021 256483.

Atentamente



JOSMAN ANSELMO BANEGAS TORRES
TID: 0803-1989-00810 / Cel: 9603-9175
DISTRIBUIDORA GLOBAL S DE R L



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-015-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	jueves 29 de febrero de 2024	CM-012-GCCNE-2024
DIRIGIDA A:	DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L.		CODIGO DE PROVEEDOR
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-012-GCCNE-2024, denominado: "COMPRA DE DOSCIENTAS (200) MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN COLOR MORADO", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200	MEMORIA USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN COLOR MORADO.	L 250.70	L 50,140.00
SUBTOTAL			L 50,140.00
15 % IMP. SOBRE LA VENTA			
TOTAL			L 50,140.00
TOTAL, EN LETRAS		CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100	
CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibirán en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. 2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. 8. Fecha de entrega del producto el día ocho (08) de marzo del 2024, en el departamento de Proveduría del Consejo Nacional Electoral.		
CLASULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:			
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.			
OBSERVACION	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.		



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

ch2644



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-015-GCCNE-2024



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	jueves 29 de febrero de 2024	CM-012-GCCNE-2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0041
DIRIGIDA A:	DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-012-GCCNE-2024, denominado; "COMPRA DE DOSCIENTAS (200) MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN COLOR MORADO", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200	MEMORIA USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN COLOR MORADO.	L 250.70	L 50,140.00
SUBTOTAL			L 50,140.00
15 % IMP. SOBRE LA VENTA			
TOTAL			L 50,140.00
TOTAL, EN LETRAS		CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100	
CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. 2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque está listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. 8. Fecha de entrega del producto el día ocho (08) de marzo del 2024, en el departamento de Proveeduría del Consejo Nacional Electoral.		
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:			
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.			
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.		

LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



ch2644



COMPROBANTE DE ENTREGA

NUMERO 732024-1

Fecha : 7/3/2024

CLIENTE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTACTO

PROCESO: CM-012-GCCNE-2024

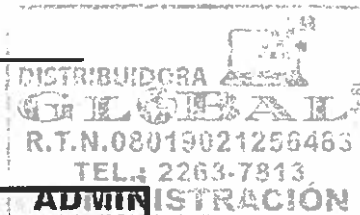
RTN 08019019160283

SKU	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	200	MEMORIA USB/ CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. COLOR BLANCA, DISEÑO A COLOR MORADO CON EL LOGO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.



RECIBIDO POR:

ENTREGADO POR:



OBSERVACIONES

IRIS MONTES
EJECUTIVO DE VENTAS
9605-2925

ventas3@distribuidoraglobal.hn

HONDURAS, FRANCISCO MORAZAN, COLONIA LA REFORMA, CENTRO COMERCIAL GALERIA LA PAZ, LOCAL # 100, TEL; 2263-7813

RTN 0801 9021 256483



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-939

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019021256483**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-939 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418311606 de fecha 03/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35741503235, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-939** o mediante el siguiente código QR:



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024050611	
---	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre o Razón Social : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN : 08019019160283		
Registro de Exonerados :	R2023001230	Solicitud de Exoneración: E2023000693
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE: 22/3/2024
2 INFORMACIÓN GENERAL		
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :	N/A	
Fecha de Emisión :	22/3/2024	Fecha de Vencimiento : 26/7/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero: N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra: FACTURA
3 PROVEEDOR		
RTN :	08019021256483	
Nombre:	DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.	
Observación:	F/P. 732024-2 O/P. 00877 CH. 2644	
4 INDICACIONES ESPECIALES		
Sirvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA		
5 DETALLE PEDIDO		
Descripción	Costo en Dólares	Costo en Lempiras
Servicios editoriales y de imprenta	2030.67	50140.00
	TOTAL:	50140.00
6 FIRMAS		
		
Solicitado por : (Firma y Sello)		Aprobado por : (Firma y Sello)

Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

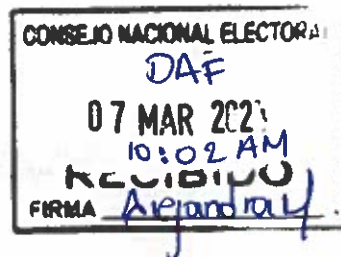
PROV-MARZO-006

En esta fecha 07 de marzo del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-015-GCCNE-2024, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL**, lo que se detalla a continuación:

- Doscientas (200) memorias USB 32 GB color blanco/diseño a color morado, con el logo del Consejo Nacional Electoral.

Factura proforma No. 732024-2 con RTN 08019021256483 por la cantidad de L. 50,140.00.
Para tramite de exoneración.

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ELECTORAL.



Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO

Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

Ch 2644



RECIBIDO
25 JUN 2021
Firma: [Signature]



C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Laínez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Laínez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal. Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*

ch 2649



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIDO/DAF
29 FEB 2024
 NOMBRE: Alejandro
 HORA: 4:30 PM

CERTIFICACIÓN 132-2024. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 08-2024, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), reanudada el día miércoles veintiocho (28) y jueves veintinueve (29) del mismo mes y año, que literalmente dice: “El Pleno

de Consejeros recibió el Oficio DAF-02-0244/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que de conformidad a la Resolución contenida en la Certificación 077-2024, en la que el Pleno de Consejeros, Resuelven: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que se proceda a realizar los Procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zeleya, Codirectora de la Dirección Electoral, para llevar a cabo el evento denominado “Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer”, a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año, el cual fuera reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730-2023, en el ítem No. 3 requieren de doscientos (200) USB color blancas con capacidad de 32 GB con el logo impreso del Consejo Nacional Electoral en color morado.

Por consiguiente, se inició el Proceso denominado **CM-012-GCCNE-2024** a través de la Plataforma de Hondupcompras1, para realizar la contratación del servicio de “**COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO**”

De acuerdo a lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones selladas mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotización es, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	DISTRIBUIDORA GLOBAL
200 USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO.	L 41,000.00	L 50,140.00

ch2644



Acorde a los requerimientos solicitados, Distribuidora Universal está cotizando memorias USB en color negro, no cumple con el requerimiento técnico solicitado en la Plataforma de Honducompras1.

Tomando en consideración los aspectos técnicos y legales más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL, ya que es la cotización que cumple con los aspectos técnicos más satisfactorios para los intereses de este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 52, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024, de la evaluación económica, técnica y legal se RECOMIENDA lo siguiente: ADJUDICAR la **"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO."** Proceso denominado **CM-012- GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R.L.**, por un monto total de **Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos (L 50,140.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerando al CNE del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en oficio **No. 012-UPG-2024**, consideran lo siguiente: **PROCEDENTE**, llevar a cabo **"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO."** Proceso denominado **CM-012-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R.L.**, por un monto total de **Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos (L 50,140.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Venta.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual considera procedente mediante Opinión No. 005 2024 UAI-CNE la **"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO"** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R.L.**, por un valor de **Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos (L 50,140.00)**, dicho valor incluye impuesto sobre venta.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a la Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la **"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO"** a través de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R.L.**, por un valor de **Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos (L 50,140.00)**. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar la compra de doscientas (200) USB con capacidad de almacenaje de 32 GB color

ch 2644



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

blanca con diseño incluido personalizadas con el logo del CNE en color morado a través de la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R.L., por un valor de Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos (L 50,140.00), para lo cual deberá afectar los objetos del gasto que corresponda.

De la presente se deberá entregar copia a los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Electoral.

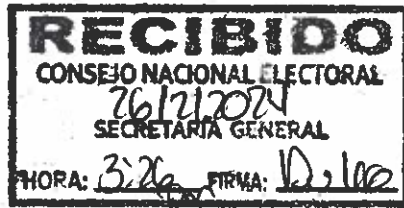
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 132-2024, Acta 08-2024, tres (3) páginas



GAS*



OFICIO DAF-02-0244/2024
Tegucigalpa M. D. C., 26 de febrero de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Consejeros:



De conformidad a la **Certificación No. 077-2024**, donde El Pleno de Consejeros, resuelven: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que se proceda a realizar los procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zeleya, Codirectora de la Dirección Electora, para llevar a cabo el evento denominado **"Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer"**, a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año, cual fuera reprogramado mediante resolución contenida en la Certificación No. 730-2023, en el ítem No. 3 requieren de doscientos (200) USB color blancas con capacidad de 32 GB con el logo impreso del Consejo Nacional Electoral en color morado.

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-012-GCCNE-2024** a través de la plataforma de Honducompras 1, para realizar la contratación del servicio de **"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO"**

De acuerdo a lo anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones selladas mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotización es, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	DISTRIBUIDORA GLOBAL
200 USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO.	L 41,000.00	L 50,140.00

ch 2644



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Acorde a los requerimientos solicitados, Distribuidora Universal está cotizando memorias USB en color negro, no cumple con el requerimiento técnico solicitado en la Plataforma de Honducompras 1.

Tomando en consideración los aspectos técnicos y legales más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL, ya que es la cotización que cumple con los aspectos técnicos más satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 52, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024, de la evaluación económica, técnica y legal se RECOMIENDA lo siguiente: ADJUDICAR la "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO." proceso denominado CM-012-GCCNE-2024 a la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R. L., por un monto total de CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPÍRAS EXACTOS (L. 50,140.00), valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No 012-UPG-2024, consideran lo siguiente.

PROCEDENTE, llevar a cabo "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO." proceso denominado CM-012-GCCNE-2024 a la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R. L., por un monto total de CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPÍRAS EXACTOS (L. 50,140.00), valor no incluye impuesto sobre venta.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual considera procedente mediante opinión No. 005 2024 UAI-CNE la "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO" a la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R. L., por un valor de CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 50,140.00), dicho valor incluye impuesto sobre venta.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO" a través de la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R. L., por un valor de CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 50,140.00).

Sin otro particular, me suscribo de usted con la más alta muestra de consideración y estima.

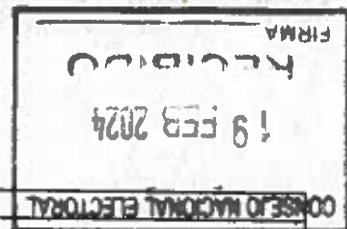
Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NUNEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

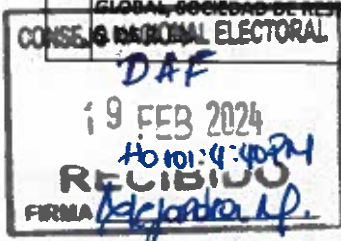
ch2644



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.-"Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCION	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF0 02-0181/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha dieciséis (16) de febrero de 2024, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-012-GCCNE-2024.	✓		PENDIENTE DOCUMENTOS ORIGINALES PARA CONTROL POSTERIOR Y ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FALTANTES A LA UAI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 012-GCCNE-2024, FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA TRECE (13) DE FEBRERO DE 2024, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021.	✓		
3	COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-012-GCCNE-2024.	✓		
4	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024 A DISTRIBUIDORA GLOBAL SOLICITANDO QUE LA COTIZACION PRESENTADA CUENTE CON 20 DIAS HABILES DE CREDITO Y 20 DIAS DE VALIDEZ DE LA OFERTA.			
5	DOS (02) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DISTRIBUIDORA GLOBAL, POR UN VALOR DE CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 50,140.00). SEGUN COTIZACION No. 1222024 1.-	✓		CUMPLE CON LOS ASPECTOS TECNICOS MAS SATISFACTORIO PARA LOS INTERESES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.
6	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 233702 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA GLOBAL.	✓		
7	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019021256483 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R. L.	✓		
8	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE CUENTA No. 201-24-10500-939 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019021256483.	✓		
	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 315 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA GLOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA GLOBAL,	✓		

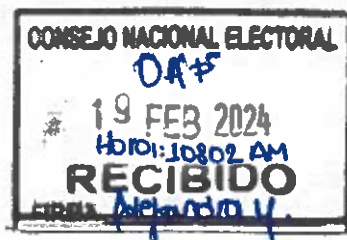


chavez

10	SELLO DE INCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZAN DENOMINADO DISTRIBUIDORA GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	✓		
11	2.- DISTRIBUIDORA UNIVERSALS DE R. L., POR UN VALOR DE CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 41,000.00).		✓	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL PRESENTA COTIZACION QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1, ESTA COTIZANDO MEMORIAS USB EN COLOR NEGRO.
12	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019013578169 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R. L.	✓		
13	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE CM-009-GCCNE-2024, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR.	✓		
14	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019013578169 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R. L.	✓		
15	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 237146 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R. L., DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024.	✓		
16	CONSTANCIA SM-2023-2024 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA UNIVERSALS DE R. L CON REGISTRO MERCANTIL No. 18368	✓		
17	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE CUENTA No. 201-24-10500-2604 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R. L, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08013578169.	✓		
18	CERTIFICACION INTEGRAL DE ASIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA CON NUMERO DE INSCRIPCION 18368 DE LA MATRICULA 2531551 DEL LIBRO DEL COMERCIAQNTES SOCIAL.	✓		
19	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 221562 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R. L., DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023	✓		
20	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE CM-012-GCCNE-2024, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR.	✓		
21	CERTIFICACION 077-2024 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral uno (01) del Acta Número 05-2024, RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar los procesos de adquisición, detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Lainez Zelaya, Codirectora de la Direccion Electoral, para llevar a cabo el evento denominado "Lanzamiento de Campaña para Promover la Participación de la Mujer" a realizarse el día miercoles trece (13) de marzo del presente año cual fuera reprogramado mediante Resolucion contenida en la Certificación 730-2023.	✓		
22	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		

23	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoria Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
24	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras Institucional	✓		
25	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integracion de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecucion del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		
26	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 104 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2024, ESTA <u>UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</u> CONSIDERA PROCEDENTE LA "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO" A LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R. L. POR UN VALOR DE CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 50,140.00). Valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado segun dDecreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, donde señala que el CNE esta eexonerado de pago de toda clase de impuestos	✓		L 50,140.00
27	"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA			L 50,140.00
28				NUMERO 005 2024 UAI-CNE
29	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
30	Reviso: JESSICA ESMERALDA BARAHONA			
31	Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2023			
32	Auditor Interno: LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO			





19 de febrero de 2024

Opinión No 012-UPG-2024

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-02-0182/2024 el día 16 de febrero de 2024 para realizar la **"COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO"** proceso denominado **CM-012-GCCNE-2024**, según los requerimientos solicitados en la Certificación 077-2024. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 13 de febrero de 2024 en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; nombrada mediante certificaciones No. 1116-2021 y 1531-2021 recomiendan lo siguiente: **"ADJUDICAR la "COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO" proceso denominado CM-012-GCCNE-2024 a la Sociedad Mercantil Distribuidora Global..."**

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *"Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."*



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024, establece que los Contratos de Suministros, Bienes y Servicios que estén comprendidos dentro de los montos exigibles de L.50,000.01 a L. 100,000.01 serán considerados como Compra Menor y requerirán un mínimo de 2 cotizaciones válidas.

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a los requerimientos **Técnicos** que resulten más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "**COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO**" proceso denominado **CM-012-GCCNE-2024**, a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R.L.**, por un monto total de **CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPÍRAS EXACTOS 50,140.00**), valor no incluyen impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE PRE-INTERVENCIÓN

Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTÁNILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-02-0182/2024

Tegucigalpa M. D. C., 16 de febrero de 2024

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

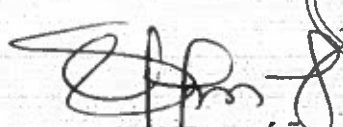
De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-012-GCCNE-2024** de **"COMPRA DE DOCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO"**, según requerimientos solicitados por Certificación 077-2024, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia. Archivo.

	
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Construyendo Democracia	
UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN	
RECIBIDO	
NOMBRE:	
FECHA:	16/2/24
HORA:	2:33 P.

ch2644



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-02-0181/2024

Tegucigalpa M. D. C., 16 de febrero de 2024

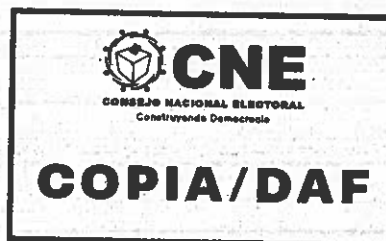
Licenciado

LUIS FERNANDO LAÍNEZ

Jefe de Auditoría Interna

Consejo Nacional Electoral

Presente



Estimado Licenciado:

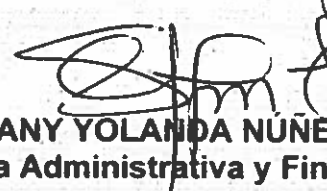
De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-012-GCCNE-2024** de **"COMPRA DE DOCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO"**, según requerimientos solicitados por Certificación 077-2024, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

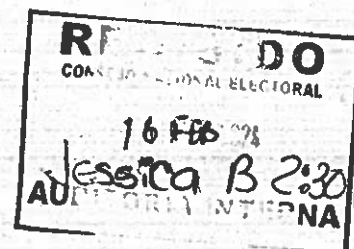
Sin otro particular,

Atentamente




LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Caps: Archivo



ch 2644



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL PROCESO CM-012-GCCNE-2024

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-012-GCCNE-2024**, referente a realizar “**Compra de doscientos (200) USB con capacidad de almacenaje de 32 GB color blanca con diseño incluido personalizadas con el logo del CNE en color morado**”, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 13 de febrero de 2024 a las 2:15 p.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de las nuevas cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

Descripción	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL	DISTRIBUIDORA GLOBAL
200 USB con capacidad de almacenaje de 32 GB color blanca con diseño incluido personalizadas con el logo del CNE en color morado.	L. 41,000.00	L. 50,140.00

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Acorde a los requerimientos solicitados, Distribuidora Universal esta cotizando memorias USB en color negro, no cumple con el requerimiento técnico solicitado en



ya que es la cotización que cumple con los aspectos técnicos más satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 52, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2024; de la evaluación económica, técnica y legal se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la "**COMPRA DE DOSCIENTOS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32 GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO.**" proceso denominado **CM-012-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA GLOBAL S. de R.L.**, por un monto total de **CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 50,140.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.


MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras


RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras


MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras


MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras





Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Solicitud de aclaraciones

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventas3@distribuidoraglobal.hn

13 de febrero de 2024, 3:06 p.m.

Buenas tardes
Señores
Distribuidora Global

Reciba cordial saludo. En atención a la cotización presentada ante el Consejo Nacional Electoral referente al proceso de compra menor número CM-012-GCCNE-2024 "Compra de 200 memorias USB de 32 GB, personalizadas con el logo del CNE"

Los requerimientos publicados en la plataforma de Honducompras 1 de dicho proceso se solicita que la cotización presentada cuente con 20 días hábiles de crédito y 20 días de validez de la oferta, la cotización presentada por Ustedes no hace mención de los 20 días hábiles de crédito y únicamente dan 3 días de validez de la oferta, la consulta como tal es, si ofrecen los días requeridos de crédito al CNE y los días requeridos de validez de la oferta.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta para continuar con el procedimiento de evaluación.

Atentamente,
Lic. Alejandra Matute
Encargada de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

ventas3@distribuidoraglobal.hn <ventas3@distribuidoraglobal.hn>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

13 de febrero de 2024, 3:24 p.m.

¡Buenas tardes estimada!

El periodo de cotización se lo puedo mantener por los 20 días hábiles que están solicitando de igual manera le brindamos crédito por 20 días.

Quedo a la orden.

Saludos.

**Iris Montes**

Ejecutiva de Ventas

9605-2925

ventas3@distribuidoraglobal.hn

[Texto citado oculto]

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



COTIZACION

NUMERO 1222024-1

Fecha ; 12/2/2024

OFERTA VALIDA POR ; 3 dias

CLIENTE
CONTACTO
RTN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SUANY NUNEZ

PROCESO:

SKU	CANTIDAD	DESCRIPCION	ISV	PRECIO	TOTAL
1	200	MEMORIAS USB 32GB COLOR BLANCO CON DISEÑO INCLUIDO PERSINALIZADO CON EL LOGO CNE EN COLOR MORADO	ISV L	250.70 L	50,140.00



NOTA: UNA VEZ EMITADA ORDEN DE COMPRA LA ENTREGA
DE LAS MEMORIAS SERA DE 5 A 8 DIAS HABILES.

OBSERVACIONES

IRIS MONTES
EJECUTIVA DE VENTAS
9605-2925

ventas3@distribuidoraglobal.hn

Sub-Total	L	50,140.00
Exenerado	L	-
Gravado	L	50,140.00
ISV 15%	L	7,521.00
Total	L	57,661.00

HONDURAS, FRANCISCO MORAZAN, COLONIA LA REFORMA, CENTRO COMERCIAL GALERIA LA PAZ, LOCAL # 100, TEL; 2263-7813
RTN 0801 9021 256483

ch2644



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 257194

Permiso No: 233702
Declaración No: DI-98280
Fecha de emisión: 17/1/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

DISTRIBUIDORA GLOBAL

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0418-AVENIDA LA PAZ (418)
Clave Catastral: 04-0054-006
Dirección: COL. LA REFORMA, AVENIDA LA PAZ, CENTRO COMERCIAL GALERIA LA
RTN o Identidad: 08019021256483
No. de Negocio: ICS-005844

CONTRIBUYENTE:

DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.

ACTIVIDADES ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970212 VENTA DE SUMINISTROS DE OFICINA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad de
**buen
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

DL000-0000-040-4 LIB-97B4-0000-0000-12510



Ch 2644



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/02/2021

RTN: 08019021256483

DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☒	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 184 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3469541

Transacción: CAA2CE



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-939

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019021256483**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-939 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418311606 de fecha 03/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35741503235, presentada el 02/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-939** o mediante el siguiente código QR:



Ch2644

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023**

Nº. 0335297

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS QUINCE (315). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve con treinta minutos de la mañana (9.30 am).- Ante mí, **JOSÉ C. NÚÑEZ VELÁSQUEZ**, Abogado y Notario de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número mil trescientos noventa y nueve (1399), y con Registro Notarial en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número novecientos seis (906), y con domicilio Notarial en el **BUFETE NÚÑEZ VELÁSQUEZ S. de R. L.**, ubicada en el edificio Galerías La Paz, cubículo número doscientos trece (213), Avenida La Paz de la ciudad de Tegucigalpa; teléfono número dos dos tres siete siete ocho nueve dos (2237-78-92), correo electrónico bufetenvelasquez1985@yahoo.com comparecen los señores **JOSMAN ANSELMO BANEAS TORRES**, y **FRANKLIN SAID GIRÓN BONILLA**, ambos mayores de edad, comerciantes, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido constituir como al efecto constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá en general por el Código de Comercio y demás Leyes vigentes en la República y en especial por las siguientes estipulaciones: **PRIMERO: DENOMINACION:** La Sociedad se forma bajo la denominación "**DISTRIBUIDORA GLOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORA GLOBAL S. DE R. L.)**". **SEGUNDA: FINALIDAD:** La finalidad principal de la Sociedad será la siguiente: "distribución de material y suministros de oficina, escolares, tecnología y productos de limpieza, Bioseguridad etc.; compra, venta, distribución, comercialización, distribución, exportación e importación de mercaderías y productos en general, pudiendo comprar, importar, exportar, distribuir y vender cualquier otro tipo de



otorgantes, en este Acto se celebra la primera Asamblea de Socios, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: En la presente Escritura se designa como Gerentes Generales de la Sociedad a los socios **FRANKLIN SAID GIRON BONILLA** y **JOSMAN ANSELMO BANEGAS TORRES**, a quienes se les confiere Poder General de Administración y de dominio con todas las facultades a que se refiere la Clausula Décima Primera de esta Escritura.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que la Ley les da para leer por si este Instrumento por su acuerdo le dl lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes firmando e imponiendo la huella digital del dedo índice de la mano derecho para constancia, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, doy fe.- Así como de haber advertido a los otorgantes de la obligación que se tiene de Registrar el presente Instrumento y de tener a la vista las Tarjetas de Identidad y el Registro Tributario Nacional de los comparecientes que por su orden sus números son: 0803-1984-00810, 0801-1986-17414; 0803-1989-008108; y 0801-1986-174145.- DOY FE. F Y H. D.-) **JOSMAN ANSELMO BANEGAS TORRES. F Y H. D.-) FRANKLIN SAID GIRON BONILLA. SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO JOSÉ C. NUÑEZ VELÁSQUEZ. Y a requerimiento de los socios de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUIDORA GLOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando el original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año en el que anote este libramiento.**



contratos de arrendamiento; e) Establecer Sucursales o Agencias en el país o fuera de él; f) Contraer préstamos con Instituciones de créditos particulares, nacionales o extranjeros y otorgar las garantías para tal efecto; g) Contraer obligaciones, celebrar contratos de todo índole, otorgar y suscribir los correspondientes documentos públicos o privados relacionados con las actividades sociales, efectuar cobros, hacer imposiciones y retiros de dinero por medio de cheques en Instituciones bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre que se relacionen con las operaciones sociales. - DECIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LA ASAMBLEA. 1) La convocatoria para Asamblea de socios se hará mediante una simple nota que se enviará a los socios por correo que contendrá la orden del día y se remitirán a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación; 2) Las Asambleas se realizarán una vez al año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran o cuando sea convenida por la mayoría de socios; 3) Se requiere el voto de por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social para la venta, gravamen, arrendamiento o usufructo de la Empresa Social; 4) Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente y un Secretario para el solo efecto de dirigir las discusiones y levantar el Acta. - Para que pueda tener lugar la Asamblea será necesario la concurrencia de los socios que representen la mitad más uno del Capital Social. - En caso de no haber quórum se convocará en la misma forma que la anterior para otra fecha y tendrá lugar con los socios que asistan cualquiera que fuese el monto del capital que representen y en este caso las resoluciones que se tomen serán obligatorias para todos los socios. - Para modificaciones y adiciones se requerirá el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del Capital Social. - Los socios podrán hacerse representar por otro socio que escriba Poder en Instrumento Público, carta Poder o simple Carta. - Los acuerdos de la Asamblea se harán constar en el Libro que firmarán los socios presentes. - DECIMA TERCERA. El año social dará inicio el primero de Enero y finalizará el treinta y

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
DISTRIBUIDORA GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA /

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2581169

INSCRIPCIÓN
60584

FECHA INSCRIPCIÓN
05/08/2020

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1004745

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 315 FECHA DOCUMENTO. 24/07/2020

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 05/08/2020



JOHANNA VANESSA BUSTILLO SIERRA
REGISTRADOR(A)



DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. de R.L.

COLONIA SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, CALLE PRINCIPAL
COMPLEJO RÍO LINDO, BODEGA #7, DISTRITO CENTRAL, FM. HONDURAS C.A.

PBX: +504 22463242
TELÉFONOS: 22460057
22460058
22460059
22460060

DISTRITO CENTRAL, HONDURAS C.A.
RTN: 08019013578169

Correo electrónico:
ventas_distuniversal@hotmail.es

Presupuesto S29268

Client Referencia:
CM-012-GCCNE-2024 ENTREGA INMEDIATA

Fecha de Cotización:
07/02/2024 02:50:57 p. m.

Valido Hasta:
07/03/2024

Vendedor:
Lizandro Mejia

Cliente & Dirección de Envío:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

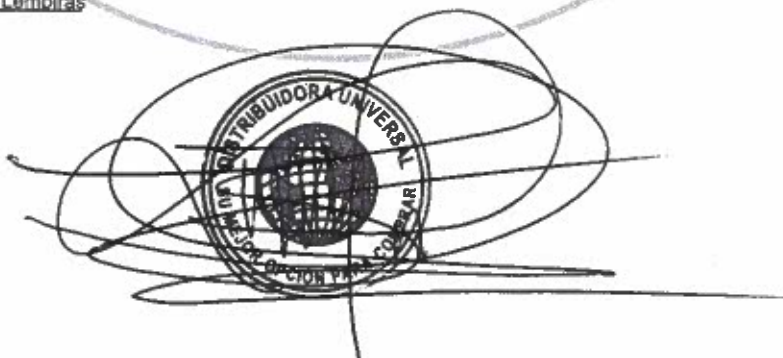
Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Distrito Central FMO 11101
Honduras
RTN: 08019019160283

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	ISV	Importe
1	2782-2876 MEMORIA MAXELL USB FLIX 32GB NEGRO + MORADO RETRACTIL USBF-32/ CON DISEÑO DEL CNE EN PARTE FRONTAL / SE ENVIAN IMAGENES DE LAS 2 PRESENTACIONES QUE PODRIAN COMPLEMENTAR EN SOLICITUD	200.00	L 205.00	G15%	L 41,000.00

SubTotal	L 41,000.00
Importe Exonerado	L 0.00
Importe Exento	L 0.00
Importe Gravado 15%	L 41,000.00
ISV 15%	L 6,150.00
Descuentos y rebajas otorgados	0.00
Total	L 47,150.00

Plazo de pago: 30 días

Son: Cuarenta Y Siete Mil Ciento Cincuenta Lempiras





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 27/07/2018

RTN: 08019013578169

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☒	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



[Signature]
Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es Progreso SAR"

Número de Documento SAR-412- 2976869

Transacción C48338

Ch2644



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 200811

Permiso No:237146

Declaracion No:DI-104621

Fecha de emisión:13/2/2024

Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

"DISTRIBUIDORA UNIVERSAL"

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2120-MONTERREY (2120)
Clave Catastral: 21-0572-009
Dirección: COL. MONTERREY, SECTOR 4 BLOQUE B CASA 01
RTN o Identidad: 08019013578169
No. de Negocio: ICS-99309

CONTRIBUYENTE:

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

620405 VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA LIBRERIA Y OFICINA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.





REPUBLICA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

N° DE LIQUIDACION	FECHA DE LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADO	N° DE DECLARACION	FECHA DE DECLARACION
4527341	29/1/2024	1 a 12 2024	DI-104621	29/01/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.T.N/IDENTIDAD: 08019013578169
NOMBRE/RAZON SOCIAL:DISTRIBUIDORA
UNIVERSAL S. DE R.L.

DATOS DE LA DECLARACION

Ingresos No Regulados: 56,818,397.58
Ingresos Regulados: 0.00
Ingresos Exentos: 0.00
Ingresos Bar y Cantinas: 0.00
Ingresos Totales: 56,818,397.58
Sucursales Declaradas: 1
Categoria: 2

VOLUMEN DE VENTAS

CONCEPTO	PAGO PRIMER MES	PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
Impuesto I. C. S:	12,972.76	12,972.76	155,673.12
Tren de Aseo	5,504.00	5,504.00	66,048.00
Tasa Bomberos	400.00	400.00	4,800.00
Medio Ambiente	500.00	500.00	6,000.00
Dictámenes	890.00	0	890.00
Permiso de Operación	2,700.00	0	2,700.00
Multa por Decl. Tardía	0.00	0	0.00
Ajuste por Ingresos	4,806.36	0	4,806.36
Deuda Anterior	0.00	0	0.00
TOTALES	27,773.12	19,376.76	240,917.48

Descuento: -15,501.44

egoría 1 y 2: La gerencia de Atención al Ciudadano, tiene la facultad de Inspeccionar cualquier negocio en el concepto de seguridad
biental y sanitaria, asimismo, debe contar con botiquin para primeros auxilios, extintor de fuego y no mantener cables expuestos, de
formidad al artículo 9 del Reglamento de Permiso de Operación.

El presente documento no constituye permiso de operación

Operador:

dlacayo

REPUBLICA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

REPUBLICA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL

HONDURAS



CONSTANCIA

SM-2023-3334

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R.L.
SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO MERCANTIL: NO. 18368 MATRICULA: 2531551 DEP: TEGUCIGALPA,
DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....0801198608988
R.T.N.....08019013578169
REPRESENTANTE LEGAL.....ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO: PARA TRAMITES DE COMPRA Y LICITACION PRIVADA. PARA PRESENTARSE ANTE: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
- 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

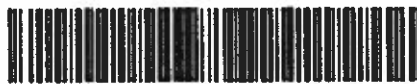
Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre del 2023



ABG. KAREN ROSIBEL FUNEZ FLORES
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-2604

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019013578169**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-2604 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25417107502 de fecha 02/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35749080150, presentada el 30/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-2604** o mediante el siguiente código QR:





**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL**



Presentada en su fecha,

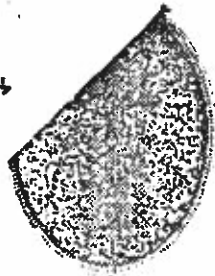
CERTIFICACION INTEGRA DE ASIENTO



La Infrascrita Registradora del Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en su condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado **CERTIFICA: La Inscripción número 18368 de la matrícula número 2531551 del libro de Comerciantes Sociales.**

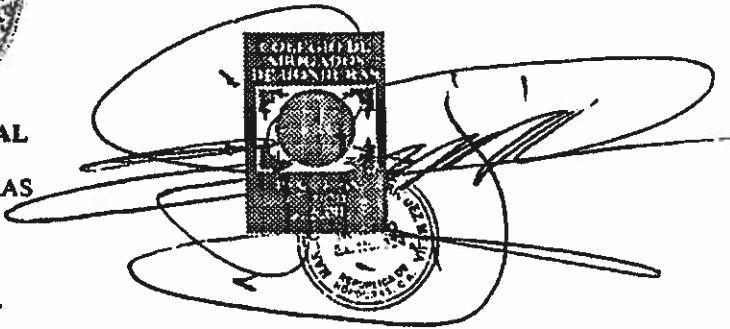
eh

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.1306191



COPIA

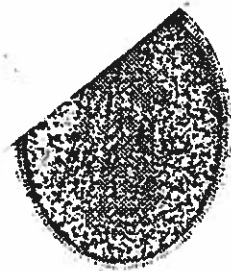
INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.- (233).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece.- Siendo las once de la mañana.- Ante mi **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA**, Abogado y Notario de este domicilio, miembro del ilustre Colegio de Abogados de Honduras con carnet de Colegiación numero cero ochocientos treinta (0830) y exequatur de Notario Publico extendió por la Honorable Corte Suprema de Justicia y registrado ante la misma bajo el numero ochocientos veinticuatro, (824) con oficinas instaladas en la Tercera Avenida, entre once y doce calle de la ciudad de Comayagüela, comparecen Personalmente los señores: **ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio y **WILSON SADY SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y de este domicilio; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Que mediante la presente escritura pública y en esta misma fecha han decidido constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se registrará en su funcionamiento por las Cláusulas contenidas en la presente escritura, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y por las demás leyes que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá como finalidad principal La compra y venta de Suministros y equipo para oficina, compra y venta de mercadería en general, prestación de servicios varios, transporte de carga y de personas a nivel nacional e internacional urbano e interurbano, importación, exportación y comercialización de todo tipo de mercaderías, así como todo tipo de actividad de lícito comercio.- **TERCERO;** Que la Sociedad tendrá la siguiente denominación **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo utilizarse con las siglas siguientes "**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R.L.**" La Sociedad se constituye por tiempo indefinido su disolución y liquidación será de conformidad a las formas y casos establecidos en la presente escritura, conforme las disposiciones contenidas en el





Código de Comercio y demás leyes del país que le sean aplicables.- **QUINTO:** El capital social se fija en la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5.000.00)** totalmente suscritos y pagados por los socios de la manera siguiente a) el socio **ANGEL ANTONIO AGULAR RODRIGUEZ**, suscribe y paga en este acto una parte social de **DOS MIL QUNIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** que corresponde al cincuenta por ciento (50%) como parte social; El Socia **WILSON SADY SANCHEZ**, suscribe y paga en este acto una parte social de **DOS MIL QUNIENTOS LEMPIRAS (2,500.00)** que corresponde al cincuenta por ciento (50%) como parte social; completando el capital social por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00)** capital social que se encuentra debidamente suscrito y pago lo cual se demuestra con Cheque de caja numero cuatro cuatro dos cuatro siete ocho (442478), de BAC HONDURAS, a nombre de **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL**; **SEXTO:** El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pudiendo establecer, Sucursales y Agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero.- **SEPTIMA:** Los socios no pueden vender, dividir ni ceder sus partes sociales, sin el consentimiento expreso de todos los socios.-En caso de que se autorice la cesión, los socios tendrán el derecho preferente a adquirir la parte social a un costo igual al valor inscrito en los libros a la última fecha de operaciones y gozará de un plazo de quince días para ejercer ese derecho contados desde la fecha de la Junta de Socios en que se hubiere autorizado la cesión.-Si fueren varios los socios que quieran hacer uso de este derecho, les competirá a todos en proporción a sus aportaciones.- **OCTAVO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente.- El Gerente tendrá la representación legal y el uso de la firma social de la Sociedad.- **SON OBLIGACIONES DEL GERENTE:** 1) Cumplir con los Acuerdos de la Asamblea de Socios: 2) Vigilar la existencia y regularidad de los libros Sociales: 3) Convocar a la Asamblea de socios: 4) Practicar el Balance General de la Sociedad al final de cada ejercicio social: 5) Comprobar la realidad de las operaciones sociales y de los dividendos: 6) dar a conocer a los socios por los menos anualmente, la situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo el

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**



N°.1306192

Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.- El Gerente tendrá poder pleno y general de Administración, con amplias facultades para efectuar todos aquellos actos inherentes a sus atribuciones y de acuerdo con la finalidad de la Sociedad, teniendo además las facultades generales del mandato judicial y administrativas, nombrar apoderados o representantes legales y especiales de la Sociedad, con todas las facultades de carácter judicial y administrativo. También estará facultado el Gerente para: 1) El uso de la firma social y la representación social frente a terceros; 2) Revocar los Poderes conferidos en cualquier tiempo; 3) Celebrar contratos individuales de trabajo, negociar y suscribir contratos colectivos de trabajo, negociar y suscribir contratos de suministros y de servicios; 4) Celebrar contratos de arrendamiento o sub-arrendamientos; 5) Celebrar previa aprobación, de la Asamblea de Socios, contratos de compra y venta, permuta, hipotecas, dación en pagos, de prenda y cualquier otra obligación que graven el patrimonio de la Sociedad o los transfieran; 6) Adquirir préstamos con Instituciones Bancaria y con particulares ya sean nacionales o extranjeros; 7) Constituir depósitos de ahorro, abrir cuentas corrientes y realizar cualquier otro tipo de operaciones bancarias, como también efectuar retiros o percibir; 8) Firmar, librar, endosar, protestar letras de cambio pagarés y cualquier documento de crédito o Títulos Valores, descuentos de letras de cambio; 9) Establecer Agencias o Sucursales; 10) Realizar todos los actos y gestiones propias del giro de la Sociedad y que resulten necesarias o útiles de acuerdo a los fines de la Sociedad por mandato de Ley, la costumbre, la equidad o los usos de la misma. - **SE PROHÍBE AL GERENTE:** 1) Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios.- 2) Intervenir en aquellos asuntos, negocios u operaciones en que exista un conflicto de intereses, suyos con los de la Sociedad y 3) Contraer obligaciones sociales una vez acordada la disolución de la Sociedad.- **NOVENO:** La escritura social no podrá modificarse sino con el consentimiento unánime de todos los socios reunidos en asamblea, dejando constancia en punto de acta.- **DÉCIMO:** Los Órganos de la Sociedad son: a) La Asamblea de Socios: es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades específicas contenidas en el artículo 82 del Código de Comercio.- La asamblea se



reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la sociedad por lo menor una vez al año, pudiendo ser convocada en cualquier tiempo para tomar acuerdo relacionados con las actividades de la sociedad.- Las convocatorias deberán contener el orden del día.- Fuere de las atribuciones que confiere a la asamblea de socios el artículo 82 del Código de Comercio, sin necesidad de reunión de la asamblea de socios y para resolver asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales podrán tomarse acuerdos mediante la remisión a los socios por Carta certificada de los textos de las propuestas, los socios, en ese caso emitirán su voto por escrito.- **DECIMO PRIMERO:** Para que pueda tener lugar la asamblea de socios, será necesaria la concurrencia de dos socios que representen por lo menos la mitad del capital social.- En caso de no haber quórum, se convocará en la misma fecha que la anterior, por segunda vez y en otra fecha, y la asamblea tendrá lugar con los socios que existan cualquiera que sea el monto del capital que representen, en este caso las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos, la mitad mas uno de las partes sociales que concurren o se hagan representar.- Para modificaciones y adiciones de la escritura social se requerirá el voto favorable de todos los socios, quienes podrán hacerse representar por otro socio que exhiba Carta Poder.- Todo socio tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea de Socios y gozará de un voto por cada cien lempiras (L.100.00) de su aportación social.- Los acuerdos de la asamblea de socios se harán constar en el libro de Actas que firmarán los socios presentes.- **DECIMO.SEGUNDO:** Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a negocios del mismo genero de los que constituyen los fines de esta sociedad, ni formar parte de sociedades que las realicen, salvo con el consentimiento de todos los socios.- Se presumirá el consentimiento.- Transcurrido el plazo de tres meses contados desde el día en que la Sociedad tenga conocimiento de la infracción.- En el caso de contravención, la Sociedad podrá excluir al socio infractor, exigiéndole además el importe de daños y perjuicios.- **DECIMO TERCERO:** El ejercicio social de la Sociedad comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- En esta última fecha, se cerrarán los libros y se preparará el

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.1306193

cuadro de Pérdidas y Ganancias, el cual será sometido a la consideración de la Asamblea de Socios.- DECIMO CUARTO: El Capital de reserva de la Sociedad, se constituirá separando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades obtenidas, hasta alcanzar un monto igual al capital suscrito en esta escritura y del cual podrá disponerse para inversiones.- Las utilidades netas o pérdidas que resulten de cada año social se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportaciones sociales.- DECIMO QUINTO: La Sociedad se disolverá: 1) Por la imposibilidad de realizar el objeto de la Sociedad; 2) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social; 3) Por acuerdo de los socios.- La Sociedad se liquidará conforme al procedimiento establecido por el Código de Comercio y demás leyes aplicables.- DECIMO SÉXTO: En todo lo que no esté previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación del país. DECIMO SEPTIMO: los comparecientes de común acuerdo nombran y aceptan como Gerente al Socio ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ.- DECIMO OCTAVO: los comparecientes manifiestan que bajos las estipulaciones consignadas en la presente escritura, las que aprueban y aceptan en todo su contenido quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Así lo dicen y otorgan quienes enterados del derecho que tienen para leer por si este Instrumento Público por su acuerdo procedi a su lectura integran, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad. DOY FE. Así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad y Registro Tributario Nacional por su orden números: Identidad: 0801-1986-08988.- RTN: 08011986089886; Identidad: 0801-1975-08063; RTN: 08011975080638 DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- WILSON SADY SANCHEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- - FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ~~RODRIGUEZ MEJIA~~.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA.

Y, a requerimiento de los otorgantes, libro, sello y firmo esta copia en el mismo lugar y fecha de su

Ch
2644



otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, donde anoté este libramiento. *Le Testigo VALLE*

[Handwritten signature]



DISTRITO
CENTRAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 245493

Permiso No: 221562
Declaración No: DI-84270
Fecha de emisión: 14/2/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

"DISTRIBUIDORA UNIVERSAL"

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2120-MONTERREY (2120)
Clave Catastral: 21-0572-009
Dirección: COL. MONTERREY, SECTOR 4 BLOQUE B CASA 01
RTN o Identidad: 08019013578169
No. de Negocio: ICS-99309

CONTRIBUYENTE:

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620405 VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA LIBRERIA Y OFICINA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.



ch2644

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-012-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	07/02/2024 01:03:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	12/02/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	12/02/2024 10:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
8: 41507	Servicios de diseño de serigrafía	PROCESO NÚMERO CM-012-GCCNE-2024 DENOMINADO COMPRA DE DOSCIENTAS (200) USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB, POR LO ANTERIOR SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: COMPRA DE DOSCIENTAS (200) MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE 32GB COLOR BLANCA CON DISEÑO INCLUIDO PERSONALIZADAS CON EL LOGO DEL CNE EN COLOR MORADO NOTA: CUALQUIER CONSULTA SE DEBE HACER AL CORREO comprasmenores@cne.hn LA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024 C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO E. FOTOCOPIA DE RTN ADJUNTAR IMÁGENES DEL PRODUCTO (SI APLICA) INFORME DE LA VISITA TÉCNICA DE TRABAJO (SI APLICA) VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 20 DÍAS HÁBILES CRÉDITO 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: DÍA LUNES 12 DE MES FEBRERO A LAS HORA 10:00 A.M. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN CAIB.C. RECIBO D. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE E. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE CONTACTOS PARA CONSULTA: comprasmenores@cne.hn	0

RECIBIDO/DAF
FEB 2024
NOMBRE: [Firma]
HORA: 11:00

CERTIFICACIÓN 077-2024. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral uno (01) del Acta Número 05-2024, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros,

recibió el nota de la Licenciada Blanca Cecilia Láinez Zelaya, Codirectora de la Dirección Electoral, mediante la cual manifiesta que en su condición de Codirectora Electoral y designada por el Despacho de la Consejera Hall, para la Coordinación del montaje del evento denominado: "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer", el cual fue reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730-2023 y a su vez, se cancelaron los procesos lanzados en la Plataforma de Honducompras para el montaje del evento en mención. En reunión sostenida con la Consejera Hall, se definió realizar el evento para el día **miércoles trece (13) de marzo del presente año**, por lo cual adjunta los requerimientos necesarios para el montaje del evento, solicitando sean aprobados y se gire instrucciones para dar inicio de forma inmediata a los procesos de adquisición que a continuación se detallan:

1. **Salón con capacidad para doscientas (200) personas que incluya lo siguiente:**
 - 1.1 Espacios de circulación.
 - 1.2 **Mesa principal, sala longue, doscientas sillas con forro blanco:** colores de mantelería o definir concepto del evento.
 - 1.3 Servicio de Brush con su respectiva bebida para doscientas (200) personas.
 - 1.4 Mesa con agua, jugo, café y te de manera permanente.
 - 1.5 Decoración:
Camino de flores con tamaño de ~~4~~ 5 mts. Se requiere follaje verde, flores tono rosa morado, fucsia o lila. *5mts largo*
 - 1.6 Veinte (20) mesas cocteleras con su respectiva mantelería color dorado.
2. **Contratación de Empresa Especializada y Dedicada en Audio y Producción**
 - 2.1 Alquiler de una (1) pantalla led principal tamaño 4x3 mts, con montaje y desmontaje incluido.
 - 2.2 Alquiler de dos (2) pantallas led laterales tamaño 3x2 mts, con montaje y desmontaje incluido.

01. Alejandro
a los 12/4
2:41 PM



- 2.3 Alquiler de una tarima principal con tamaño de 3x5 mts, con montaje y desmontaje incluido. (Debe definir el color de la tarima). *color blanco*
- 2.4 Producción de video; equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB) las grabaciones deben hacerse en formato de MP3.
- 2.5 Audio; sistema de altavoces para distribución del audio, para un evento de doscientas (200) personas.
- 2.6 Personal necesario para mejo y atención del equipo (Técnico).
3. **Doscientos (200) USB color blancas con capacidad de 32 GB con el logo impreso del CNE en color morado.**
4. **Regalía para los Invitados: Ciento cincuenta (150) prendedores diseño flor color morada lila. Pendiente diseño en formato JPG. color. material v tamaño.**

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar los procesos de adquisición detallados en la solicitud presentada por la Licenciada Blanca Cecilia Laínez Zelaya, Codirectora de la Dirección Electoral, para llevar a cabo el evento denominado "Lanzamiento de la Campaña para Promover la Participación Política de la Mujer", a realizarse el día miércoles trece (13) de marzo del presente año. cual fuera reprogramado mediante Resolución contenida en la Certificación 730 2023"

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 077-2024 Acta05-2024, dos (2) páginas

GAS*





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos)**, **numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:**

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023), reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio -

016/2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante la cual informa que en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, que dice: "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley", que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros; de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Oficio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros, de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser (papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa, efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría; pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51, declara medidas preventivas, el cual se transcribe: "**ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, debiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda". En tal sentido, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a**



pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

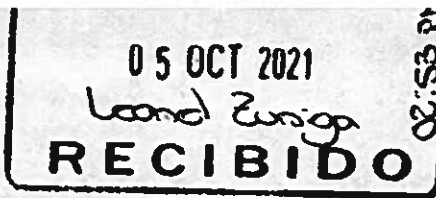
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas



GAS*



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaría General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*